MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.0785-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALBA NELLY LEUDO MINOTA C.C. 31892382
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002669)
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7872000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/03/2021
FECHA ACTA DE INICIO	24/03/2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con la CC 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020,de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali, mediante Decreto No 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación por una parte y ALBA NELLY LEUDO MINOTA , identificado (a) con C.C. No. 31892382, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios de APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.0785-2021, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 22 de marzo 2021 se suscribió contrato de prestación de servicios de APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.0785-2021 a través de la plataforma del SECOP II, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002669)

2. Que en la plataforma de secop ii al momento de subir la información del Contrato de prestación de servicios de APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.0785-2021, en el punto 3 ”Bienes y servicios” ítem “Descripción” debido a un error de digitación se registró como “LOTE 11 LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS”, siendo lo correcto LOTE 11 ALBA NELLY LEUDO MINOTA.

3. Por lo anterior, se hace necesario aclarar en la plataforma del Secop II el Contrato de prestación de servicios de APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.0785-2021, en el punto 3 ”Bienes y servicios” ítem “Descripción” , en lo que concierne Al cambio de nombre quedando así LOTE 11 ALBA NELLY LEUDO MINOTA

4. De acuerdo a lo anterior las partes de común acuerdo deciden:

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: ACLARAR, que en la plataforma del Secop II del Contrato de prestación de servicios de APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.0785-2021, en el punto 3 ”Bienes y servicios” ítem “Descripción” lo correcto es: LOTE 11 ALBA NELLY LEUDO MINOTA y no “LOTE 11 LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS”,

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de prestación de APOYO A LA GESTION No. “4162.010.26.1.0785-2021, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la administración Central del Distrito de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de APOYO A LA GESTION No. “4162.010.26.1.0785-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 1 se perfecciona con la aprobación de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Aclaración No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

ALBA NELLY LEUDO MINOTA
C.C. 31892382

(Firmado Electrónicamente)

Contratante,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECRECION
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECRECION
(Firmado Electrónicamente)

Proyectó: Arlex Andrade Ardila contratista
Revisó: Fátima Santamaría-Contratista
Revisó: Claudia patricia Vargas- Asesora jurídica
Jhon Jairo Henao Grajales Jefe oficina unidad de apoyo a la gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.